

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 19 DE ENERO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 5

Página 161

## SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	161
Acuerdo 10274/2025 (GOC-2026-100-O5).....	161
Acuerdo 10276/2025 (GOC-2026-101-O5).....	162

## CONSEJO DE MINISTROS

### GOC-2026-100-O5

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 120 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 8 de enero de 2025, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 3 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, emitida por el ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 10 de enero de 2025, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión, sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Tecnologías de la Información para la Defensa, por sus siglas XETID, perteneciente a la Unión de Industria Militar, en lo adelante UIM, de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5 y, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Capítulo III del precitado Decreto 120, de enero de 2025.

POR CUANTO: Como resultado de la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros acerca de la solicitud y dictamen presentado, se concluyó conceder dicha categoría a la Empresa de Tecnologías de la Información para la Defensa, XETID, al cumplir con los requisitos e indicadores establecidos para ello, siendo necesario emitir el Acuerdo que avale tal decisión.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 22 de diciembre de 2025, el siguiente:

#### **ACUERDO 10274**

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Tecnologías de la Información para la Defensa, XETID.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y, a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 22 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**

#### **GOC-2026-101-05**

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 120 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 8 de enero de 2025, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 3 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, emitida por el ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 10 de enero de 2025, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión, sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. (ETECSA), en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5 y, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Capítulo III del precitado Decreto 120, de enero de 2025.

POR CUANTO: Como resultado de la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros acerca de la solicitud y dictamen presentado, se concluyó conceder dicha categoría a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. (ETECSA), al cumplir con los requisitos e indicadores establecidos para ello, siendo necesario emitir el Acuerdo que avale tal decisión.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 23 de diciembre de 2025, el siguiente:

**ACUERDO 10276**

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. (ETECSA).

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y, a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**